

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas y llama a Licitación Pública para la contratación de la **“CONSULTORIA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD”**

RESOLUCION EXENTA N° 2292 / 1

TEMUCO, 09 SET. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. N° 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. El Decreto de Hacienda N° 1.041 de fecha 02.08.2013, que modifica el presupuesto del sector Público;
5. La Resolución Exenta N° 2.179 del 30.08.2013 que aprueba modificación del presupuesto del programa 01 de gastos de Funcionamiento para el año 2013.
6. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de compras y contrataciones públicas;
7. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos N° 1 al N° 5 de la Licitación Pública para la contratación de la **“CONSULTORIA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD”**.
8. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
9. El Decreto Supremo N° 642, de fecha 19 de Junio de 2012, que nombra Gobernador de la Provincia de Malleco.
10. El Decreto N° 3447 de fecha 03.09.2013, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional Subrogante al Gobernador de Malleco.
11. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de La República; y
12. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre

GOBIERNO
REGIONAL

N° B°
JURIDICO

Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario generar espacio de reflexión que permitan visibilizar y debatir respecto a las nuevas orientaciones e innovaciones de los proyectos urbanos de conectividad y espacios públicos que están cambiando el rostro de las ciudades chilenas y del mundo.
2. Que, a través de instancias de asesoría especializada y capacitación es posible integrar conocimiento, generar nuevas alianzas, mejorar las competencias técnicas e incentivar la innovación en este ámbito y definir socios estratégicos que nos permitan afrontar los nuevos desafíos en urbanismo y sustentabilidad ambiental.
3. Que, a fin de disponer de la transferencia de nuevos conocimientos en las materias de innovación urbana y conectividad, se requerirá de la contratación de dos especialistas extranjeros que aborden los temas antes mencionados.
4. Que, la consultoría a contratar según los requerimientos y especificaciones de este Gobierno Regional de La Araucanía, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de bienes y servicios ofrecidos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, a través del Convenio Marco vigente.
5. Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario contratar una consultoría a través de un procedimiento administrativo de carácter concursal, que garantice la igualdad de los oferentes en su postulación, la transparencia de los procesos, oportunidad, calidad y precios de la capacitación, como asimismo el resguardo del patrimonio fiscal.
6. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para realizar la referida consultoría.
7. Que, en mérito de lo anterior, es necesario efectuar el llamado a licitación pública, para la contratación de la **“CONSULTORIA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD”**.

RESUELVO:

1º APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y los respectivos anexos del número 1 al 5, para la licitación pública denominada **“CONSULTORIA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD”**, del Gobierno Regional de La Araucanía, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“BASES ADMINISTRATIVAS

“CONSULTORIA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD”



ARTICULO 1:

NOMBRE DE LA PROPUESTA: “CONSULTORIA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD”.

FINANCIAMIENTO: Provisión FIC – R Fortalecimiento de las Capacidades de Innovación.

MODALIDAD: Licitación Pública Mayor a 100 UTM y Menor a 1000 UTM

PRESUPUESTO DISPONIBLE 2013: \$ 9.000.000 (Nueve millones de pesos)

ARTICULO 2. ANTECEDENTES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas, se entenderá por:

Mandante: Gobierno Regional de La Araucanía, que es la entidad que llama la licitación, adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas Bases y financiará la consultoría, materia de la presente licitación.

Oferente: El Proveedor que participa en el Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización (también podrá ser llamado Proponente, Participante o Licitado).

Consultor: Oferente al cual le ha sido adjudicada la presente licitación, a quien le corresponderá la suscripción del contrato definitivo.

Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas de contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

Propuesta: La oferta presentada por un oferente en la licitación, la que debe adjuntarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes Bases y demás documentos que regulan la licitación.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar.

Contrato: El acuerdo de voluntades celebrado entre la entidad licitante y el adjudicatario, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

ARTÍCULO 3: OBJETIVO:

Fortalecer el conocimiento de los actores regionales relacionados a la implementación de proyectos de innovación urbana en espacios públicos y conectividad, a través de la ejecución de un seminario especializado y con la participación de expertos nacionales e internacionales con basta experiencia en desarrollo de innovaciones y aplicaciones de viabilidad y desarrollo urbano.

El oferente deberá considerar la provisión, logística, estadía y traslados locales de a lo menos 2 expositores internacionales, reconocidos en el ámbito del desarrollo urbano, que puedan entregar experiencias de innovación urbana en el contexto latinoamericano, con el objeto de aportar en el desarrollo de proyectos futuros para ciudades del sur de Chile.



ARTICULO 4: OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA:

Podrán participar en la propuesta las personas naturales o jurídicas y que cumplan con las Bases Administrativas y Técnicas indicadas en estas Bases.

Sin perjuicio de lo señalado, para poder contratar con el Gobierno Regional de La Araucanía, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl, según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la Ley N° 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de ese texto legal.

No podrán postular las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el Art. 4 inciso sexto de la Ley N° 19.886.

ARTICULO 5: CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se asume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta constituirá aceptación de la Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones a la Propuesta y demás antecedentes, por parte del Oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

ARTICULO 6: DEL PRECIO Y OPORTUNIDAD DEL PAGO

a) De la oferta ingresada al Portal

El proponente deberá ingresar su oferta a través del portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, en valor neto y en moneda nacional.

b) De la forma de pago

El oferente adjudicado deberá facturar a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía. Las facturas extendidas deberán contar con los siguientes datos:

Razón Social : Gobierno Regional de La Araucanía
Rol Único Tributario : 72.201.100-7
Giro : Administración Pública
Dirección : Manuel Bulnes N° 590, Temuco, Región de La Araucanía.
Nombre de la Licitación: "CONSULTORIA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD".

El Gobierno Regional pagará la factura una vez recepcionado y aprobado el respectivo informe, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía.

El proponente deberá ingresar su oferta a través del portal Mercado Público

ARTÍCULO 7: DE LOS PLAZOS.

a) Publicación: Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl el día 09 de septiembre de 2013.

b) Consultas: Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus consultas a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, hasta el día 13 de septiembre, a la hora fijada por el portal.



c) Aclaraciones Las correspondientes respuestas a las preguntas recibidas, además de las aclaraciones que el Gobierno Regional de La Araucanía estime adecuado emitir, serán publicadas en el portal el día 16 de septiembre de 2013

d) Apertura: Las ofertas se recepcionarán a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl hasta el día 23 de septiembre de 2013, a las 15:00 horas, luego de lo cual se procederá a su apertura.

e) Adjudicación: La fecha máxima de adjudicación es el día 25 de septiembre de 2013.

f) Firma del contrato: La fecha máxima para firmar el respectivo contrato será el día 27 de septiembre de 2013.

g) Antecedentes Físicos: El plazo máximo para la entrega de antecedentes físicos es el día 23 de septiembre de 2013, en la Oficina de Partes el Gobierno Regional de La Araucanía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 8 de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO 8: PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se deberá adjuntar al Portal Mercado Público como archivo adjunto, los siguientes antecedentes, legibles y debidamente ordenados:

a) Anexos Administrativos:

- Formulario de Identificación del Oferente, según modelo adjunto en **Anexo N° 1**.
- Declaración Jurada Simple, según modelo adjunto en **Anexo N° 2**.
- Declaración Jurada Simple señalando el valor de su Oferta con todos los impuestos incluidos **Anexo N° 3**
- Certificado firmado por el representante legal, que señale los años de experiencia que tiene el consultor en el servicio que se licita, indicando el nombre de los anteriores clientes y el periodo de desempeño con ellos.
- Curriculum Vitae (Se deberá indicar información sobre contactos laborales para verificar información), **Anexo N° 4**
- Curriculum Vitae del o los profesionales integrantes del equipo, en donde se señale la experiencia laboral de cada uno de ellos atinente a las temáticas del proyecto, **Anexo N° 5**
- El certificado de Título o diploma de Título de cada profesional (archivo escaneado).
- El certificado laboral de la empresa, del mes anterior a la presentación, que acredite el actual Cumplimiento de las Leyes Sociales y Tributarias, Laboral (archivo escaneado).
- Otros antecedentes que el Oferente, estime acompañar en virtud de lo solicitado en las Bases.

b) Anexos Técnicos:

Oferta Técnica, ingresada como archivo adjunto a través del sitio www.mercadopublico.cl, el cual debe contener a lo menos lo siguiente:

1. Plan de Trabajo, Itinerarios, Carta Gantt, Identificación de los expositores, carta de compromiso de cada uno de los expositores, Curriculum profesionales.
2. Propuesta Técnica (Resumen ejecutivo de la exposición), que incluye la Metodología para la ejecución de las ponencias, material de apoyo y didáctico para los participantes.

c) Anexo Económico:

Oferta Económica, por el valor total ofrecido a través del sitio www.mercadopublico.cl



La oferta deberá considerar todos aquellos gastos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la asesoría contenidos en las Bases. Los valores deben ser especificados en valores netos.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se exigirá una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, depósito a la vista o vale vista, tomada por el Oferente a nombre del "Gobierno Regional de La Araucanía", RUT 72.201.100-7, para garantizar la seriedad de la oferta, especificando claramente el nombre de la propuesta para la cual fue tomada: "**CONSULTORIA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD**", y el motivo de la garantía "Garantía por seriedad de la Oferta". Dicho instrumento deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la fecha del acta de apertura de la propuesta. El monto mínimo para garantizar la Seriedad de la Oferta, será de **\$ 200.000.- (Doscientos mil pesos)**, extendida a favor del Gobierno Regional de La Araucanía.

El Oferente que no presente la garantía por concepto de seriedad en la oferta, quedará automáticamente eliminado del proceso de apertura.

Este documento deberá ser ingresado, hasta las 14:00 horas del día de la Apertura, es decir **23 de septiembre de 2013**, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de la Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en sobre cerrado, donde además se indique el Nombre del Oferente.

ARTICULO 9: ANTECEDENTES LEGALES

Los siguientes antecedentes se deben subir escaneados al portal; www.mercadopublico.cl, junto con la oferta:

Aquellos proveedores que no estén inscritos en www.chileproveedores.cl, deberán enviar copia de los siguientes documentos acreditativos de su existencia legal y de la personería de quien los representa, en su caso:

- Persona Jurídica: Fotocopia simple de escritura de Constitución Social y Estatuto, Fotocopia simple de Iniciación de Actividades y certificado de vigencia sociedad, personería del representante de la sociedad (con vigencia no superior a 30 días de presentada su propuesta)
- Persona Natural: Fotocopia simple de Cédula de Identidad y Fotocopia simple de Iniciación de Actividades.

Y para aquellos que están inscritos deberán indicar en su oferta que dichos documentos están acreditados en www.chileproveedores.cl, de lo contrario también deberán adjuntarlos.

ARTICULO 10: EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGUN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en los Artículos 8 y 9 precedentes, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, será causal suficiente para rechazar la oferta presentada.
2. En todo caso, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.



En este evento, la Comisión de Evaluación podrá fijar prudencialmente un plazo para que el Oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, serán declarados fuera de Bases.

ARTICULO 11: VIGENCIA DE LA OFERTA.

El oferente mantendrá la vigencia de su oferta por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, fijada en las presentes Bases.

ARTICULO 12: DE LA APERTURA DE LA OFERTA.

Se levantará un Acta Electrónica entregada por el portal www.mercadopublico.cl que dé cuenta de las ofertas recepcionadas a través del mismo, visada por dos funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía.

Los Oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl

ARTICULO 13: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
2. **Comisión Evaluadora de Ofertas:** La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida mediante Resolución Exenta, integrada por: el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, quien a su vez será el Ministro de Fe, 1 profesional de la División de Administración y Finanzas y 1 profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
3. **La Comisión Evaluadora de Oferta,** podrá solicitar a los Oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados y que tengan por objeto salvar errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones formales, no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las aclaraciones del proponente que sea adjudicado, pasaran a formar parte del respectivo expediente de adjudicación.

4. **Plazo para la adjudicación:** El Gobierno Regional de La Araucanía, analizará las propuestas y adjudicará a más tardar el **25 de septiembre de 2013**, a aquel Oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico.
5. **Evaluación de las Propuestas:** El proceso de evaluación de las ofertas lo efectuará la Comisión Evaluadora de Ofertas referida en el Artículo 13 punto 2.

Se evaluarán las ofertas que cumplan con las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal, pudiendo no corresponder a la de menor precio ofertado.

Las ofertas presentadas se evaluarán conforme a los siguientes factores y ponderaciones:



	Detalle	Puntaje Máximo	Ponderación
a)	Oferta Técnica	100	75%
b)	Oferta Económica	100	25%
TOTAL			100%

a) EVALUACIÓN TÉCNICA (75%)

CRITERIOS	PONDERACIÓN	FORMA DE CALCULO	
Perfil de los expositores (a lo menos 2 profesionales)	50 %	-Profesional del área Planificación Urbana -Administrador público con visión de estado para la articulación de toma de decisiones. -Preferentemente con estudios de Magíster o Doctorado. -Consultor internacional de asuntos urbanos -Experiencia internacional en el diseño desarrollo o gestión de experiencias urbanas relevantes en el extranjero. -Monitor de talleres en terreno, con capacidad de liderar Work Shop.	2 Expositores: 100 puntos.
			1 Expositor: 50 puntos
			2 Expositores (cumplen parcialmente con los requerimientos) 25 puntos
			1 expositor cumple parcialmente: 10 Puntos
			Expositores NO cumplen 0 Puntos
Número adicional de expositores que cumplan con el perfil	20%	Expositor adicional cumple con los requerimientos	100 puntos
		Expositor adicional cumple parcialmente con los requerimientos	60 puntos
		Expositor adicional NO cumple con los requerimientos	30 puntos.
Otros servicios adicionales considerados por la Comisión	5%	La Comisión ponderará la pertinencia de los servicios adicionales ofertados	
TOTAL OFERTA TÉCNICA	75%		

La Comisión Evaluadora, evaluará las Ofertas Técnicas de todos los oferentes; el puntaje técnico se obtiene multiplicando el puntaje obtenido por 0.75.

b) OFERTA ECONÓMICA (25%)

Evaluación Económica: A cada oferta económica se le asignará un puntaje, conforme a la siguiente fórmula, que le asigna mayor puntaje a la oferta de menor valor:

	Fórmula de Cálculo	Ponderador
Oferta Económica	$\left(\frac{\text{Precio mínimo Ofertado}}{\text{Precio Oferta a evaluar}} \right) \times 100$	25%

c) CALIFICACIÓN FINAL

a) **Asignación del Puntaje Final:** después de sumar los puntajes ponderados de la oferta técnica y de la oferta económica correspondientes a cada oferta, la Comisión Evaluadora procederá a elaborar un ranking en orden descendente con los puntajes finales obtenidos

$$\text{Calificación Final} = \text{Evaluación Técnica} * 0,75 + \text{Evaluación económica} * 0,25$$

d) MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de empate entre las ofertas, se privilegiará a aquel oferente que tenga mayor puntaje en el criterio **Perfil de los expositores.**

En caso que en el Ítem mencionado anteriormente estén empatados, se decidirá en el siguiente orden:

- **Número adicional de expositores que cumplan con el perfil.**
- **Oferta Económica.**

El proceso de evaluación técnica será interno. Si la Comisión Evaluadora lo considera necesario, podrá pedir a los proponentes aclaraciones y antecedentes complementarias, con el sólo objetivo de aclarar algún antecedente, sin variar por esta vía las condiciones de la licitación.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas, aún cuando no sea la más baja en términos económicos, o rechazarlas todas y sin que los proponentes puedan solicitar indemnización alguna por este hecho.

ARTICULO 14: GARANTIAS.

Las Boletas o instrumentos de caución válidos para resguardar eventuales incumplimientos de compromisos contraídos con el Gobierno Regional, son las siguientes:

1. **De Seriedad de la Oferta:** Se encuentra especificada en el artículo 8 letra d) de las presentes Bases de Licitación.
2. **Del Contrato:** La caución del fiel cumplimiento del Contrato se hará por medio de una **Boleta de Garantía pagadera a la vista y a sola presentación e irrevocable** extendida a favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un monto total de un **10% del monto total**



del contrato adjudicado, y que deberá ser presentada por el Oferente adjudicado en forma previa a la suscripción del contrato.

Deberá tener una vigencia que exceda en **90 días corridos** el término del contrato.

Esta garantía deberá ser enviada dentro de los **dos días hábiles** siguientes a la adjudicación, a la oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en Manuel Bulnes N° 590, Temuco, en un sobre cerrado dirigido a Gobierno Regional de La Araucanía, caratulado con el nombre de la Licitación Pública **“CONSULTORIA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD”**, con el respectivo nombre del Oferente.

Si el consultor no presentase la Boleta de garantía por fiel cumplimiento dentro del plazo establecido, no podrá firmar el contrato respectivo y se podrá tener por desistido; quedando el mandante en libertad de hacer efectiva la garantía a que se hace referencia en el Artículo 8, de estas Bases y adjudicar la licitación a otro de los oferentes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de declarar desierta la licitación, mediante resolución fundada, conforme lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 19.886

ARTICULO 15: SUSCRIPCION DEL CONTRATO

1. El consultor tendrá un plazo de **dos días hábiles** para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la Resolución del Gobierno Regional que adjudica la propuesta y previo a la entrega de la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato, exigida en el artículo anterior.
2. Si el consultor favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo además efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, y podrá, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con las Bases de la Licitación, que se encuentre entre los evaluados por la Comisión, para el cual regirán los plazos señalados en los incisos anteriores y demás artículos. Estas nuevas adjudicaciones, podrán operar sucesivamente en caso procedente, siempre que El Gobierno Regional lo estime adecuado a sus intereses y sin perjuicio de poder dejar sin efecto el proceso de licitación en cualquier momento, teniendo presente además lo señalado en la Ley de Compras Públicas.
3. El Contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación, y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:
 - Individualización de los contratantes
 - Poderes de representación de quien actúa (si correspondiere)
 - Objeto
 - Valor del contrato, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.
 - Plazo de contrato e inicio del cómputo de éste.
 - Garantías.
 - Multas.
 - Imputación presupuestaria.
4. El Oferente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales.
5. Previo a la firma del contrato, el consultor deberá otorgar ratificación de los expositores, lo que consistirá en una carta o correo electrónico del expositor que ratifique su presencia

para el día y hora ofertada y en el cual se adjunte copia del documento de identificación personal.

ARTICULO 16: PLAZO CONSULTORÍA.

El plazo de vigencia de la consultoría se extenderá desde la fecha de suscripción del contrato, hasta la entrega del informe final de la capacitación realizada conforme a lo requerido en las Bases Técnicas. La actividad de capacitación específica a los actores regionales involucrados en el ámbito de innovación urbana y conectividad tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2013, en forma y horarios que serán establecidos por la contraparte técnica del Gobierno Regional.

No se cursará pago alguno sin que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Contrato de que se trata.

ARTICULO 17: OBSERVACIONES.

El Gobierno Regional de La Araucanía se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente licitación en el caso que ninguno de los postulantes cumpla con el perfil requerido.

Para todos los efectos legales, queda expresamente establecido que en la prestación de los servicios, la consultora contratada se desempeñará en forma independiente, sin que exista vínculo de subordinación o dependencia en los términos señalados en el artículo séptimo del Código del Trabajo.

El adjudicado deberá cumplir con las normas imperantes sobre Probidad y Transparencia.

ARTÍCULO 18: ESTADO DE PAGO

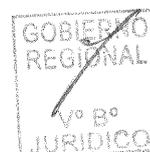
El pago se efectuará contra presentación de Estado de Pago, una vez aprobado el Informe Final de Ejecución de la asesoría y/o capacitación en el marco de la realización del evento de capacitación definida por el Gobierno Regional, según el cuadro que se muestra a continuación, y contra presentación de Factura y cualquier antecedente adicional que se indique en el Contrato, acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales cuando corresponda, y previa recepción conforme por parte del Gobierno Regional de La Araucanía.

Pagos	Porcentaje de Pago	Documentos Entregados
Primer pago y único	100 % del Valor Total del Contrato	Informe Entregado y Aprobado por la Contraparte Técnica.

ARTÍCULO 19: DE LAS MULTAS

La aplicación de las multas se efectuará administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los pagos que corresponda o de las garantías del Contrato.

- Multa de 5 UF, en caso de no dar cumplimiento a alguna instrucción impartida por la contraparte técnica, quien actúa como supervisor del contrato, en cada oportunidad.
- Multa de 5 UF por no dar cumplimiento a alguno de los aspectos logísticos ofrecidos en la oferta técnica.
- Multa de 5 UF, por cada día de atraso en la entrega del Informe final, según lo indicado en las Bases Técnicas.



ARTÍCULO 20: CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica de la presente consultoría será el Gobierno Regional de La Araucanía representado por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, o por el funcionario que al efecto especialmente se designe.

Este funcionario/a actuará como Supervisor/a del Contrato, quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la consultoría. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato, hasta el término del proceso.

El nombramiento del Supervisor se hará mediante Resolución Exenta y podrá modificarse la designación del funcionario, si el Mandante lo estima necesario. El Supervisor podrá hacerse asesorar por otros funcionarios del Gobierno Regional, quienes sólo le podrán hacer proposiciones a éste, pero no impartir órdenes o hacer observaciones directamente al prestador del servicio, todo lo cual debe ser canalizado debidamente a través del Supervisor.

Todo reclamo o solicitud del prestador del servicio que se relacione con la ejecución de la consultoría, deberá presentarse por escrito al Supervisor, quien resolverá al respecto.

ARTÍCULO 21: ANTICIPO

No se consulta.

ARTICULO 22: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al Contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento reiterado de las órdenes e instrucciones impartidas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del servicio. Asimismo, por incumplimiento en la participación de alguno de expertos internacionales comprometidos en la oferta técnica.
2. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del prestador. Se presumirá insolvencia del Consultor cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las remuneraciones, obligaciones previsionales y/o tributarias.
3. Por modificación o alteración del servicio contratado, sin la debida autorización del Supervisor.
4. Si el Consultor fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados, o bien, que tenga la Administración de la sociedad, sea por cláusula del contrato social o por delegación de facultades.
5. Si los servicios presentan defectos graves que no pudieran ser reparados o comprometieren la seriedad de ellos u obligaren a modificaciones sustanciales, sin perjuicio que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime procedentes.
6. Si el Consultor fuere una sociedad y se disolviera por alguna de las causales expresamente establecidas en la Ley, según la naturaleza jurídica de la misma.



7. El Mandante podrá poner término anticipado al contrato, con aviso de a lo menos 5 días antes de la fecha que se fije para su terminación, pagando los servicios efectivamente prestados, sin derecho a indemnización alguna para el prestador.
8. También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.
9. En caso de producirse la terminación anticipada del contrato, a excepción de lo señalado en el inciso anterior, el Mandante podrá hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, para todos los efectos legales. El procedimiento se sujetará a lo dispuesto en el Art. 25 inciso 4, de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO 23: VISACION DE DOCUMENTOS

Todos los documentos remitidos por este Gobierno Regional deben ser visados por la jefatura correspondiente, así como los formatos serán entregados en su totalidad por el Gobierno Regional, sin perjuicio que se aprueben mejorías propuestas por el Consultor/a.

Todos los procesos de carácter jurídico serán revisados y visados por el Departamento Jurídico del Gobierno Regional.

Se entregarán todos los informes que sean solicitados por la jefatura, de la División o del Departamento responsable.

El plazo para la entrega del Informe Final, por parte de la consultora se extiende hasta el día **04 de octubre de 2013**, conforme a lo señalado en las bases técnica. El plazo de revisión con que dispone el Gobierno Regional corresponde a **03 días hábiles**, desde la entrega del informe por parte de la Consultora, quién a su vez dispondrá de la misma cantidad de días para subsanar las observaciones detectadas por el mandante.

ARTICULO 24: RECEPCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Una vez terminada la consultoría, el consultor ingresará por escrito a la oficina de partes, la solicitud de recepción de la consultoría, dirigida al supervisor o Contraparte Técnica, quien emitirá un informe final del servicio entregado, una vez verificado el cumplimiento cabal del contrato.

Una vez realizada la recepción en conformidad del Informe Final y demás servicios contratados, el Gobierno Regional de La Araucanía pasará a ser propietario de todos los Informes realizados por el Consultor.

Una vez efectuada la Recepción, se procederá dentro de los 90 días corridos siguientes, a realizar la liquidación del contrato, acto que se aprobará mediante Resolución Exenta. En dicha resolución se resolverá acerca de la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

En el evento que el Contrato haya terminado anticipadamente según lo establecido en estas Bases Administrativas, la liquidación del mismo se sujetará a las siguientes formalidades:

- La Resolución que apruebe u ordene el término anticipado del contrato, designará a la vez al encargado de liquidar el Contrato.



- El encargado de liquidar tendrá un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la Resolución antes mencionada, para emitir un informe fundado que permita la liquidación del Contrato y se pronuncia acerca del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Con el informe mencionado en el punto precedente, se procederá a efectuar la liquidación del Contrato que será remitida al consultor para conocimiento y concurrencia al Gobierno Regional a su suscripción en el plazo que se indique en dicha carta. Una vez vencido el plazo señalado haya o no concurrido el consultor a la suscripción de la liquidación mencionada, ésta será suscrita por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía y por el Encargado de la liquidación, siendo aprobada por Resolución Exenta.

ARTICULO 25: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor estará obligado a cumplir fiel y oportunamente sus obligaciones contractuales, comerciales, laborales, previsionales y tributarias.

El Gobierno Regional quedará facultado para efectuar pagos, por el consultor, en caso de mora de las obligaciones laborales, previsionales y tributarias, con cargo a las facturaciones respectivas.

La Consultora asume ante el Gobierno Regional la responsabilidad técnica total por la buena calidad de los trabajos materia de esta licitación.

ARTICULO 26: FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS

Para los efectos de las presentes bases, la expresión **días hábiles**, comprende de lunes a viernes exceptuados los sábados, domingos y feriados.

A su vez, la expresión **días corridos** comprende de Lunes a Domingo, sin excepción de días feriados intermedios.

ARTICULO 27: DOMICILIO DEL PROVEEDOR.

Para todos los efectos de la presente licitación, las partes constituyen domicilio en la comuna de Temuco, sometándose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ARTICULO 28: FORMA Y MOMENTO DE RESTITUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Las garantías por seriedad en la presentación de la propuesta serán restituidas a los oferentes no adjudicados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación y al Oferente adjudicado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

Las garantías deberán ser retiradas en la oficina de Tesorería de este Gobierno Regional, ubicadas en Manuel Bulnes Nº 590, piso 10, de la ciudad de Temuco, en el horario de lunes a viernes de 09.00 hrs. a 14.00 hrs.

Excepcionalmente las garantías serán enviadas vía correo, a la dirección del Oferente siempre y cuando este no tenga representante ni persona alguna que pueda retirar dichos documentos en la oficina de Tesorería de este Servicio.



ARTÍCULO 29: ENCARGADO PROCESO DE COMPRAS

El funcionario responsable del presente Proceso de Compras es la Sra. Ida Riquelme Zapata, funcionaria del Gobierno Regional de La Araucanía, y su medio de contacto es el correo electrónico iriquelme@gorearaucaia.cl

ARTÍCULO 30: RESPONSABLE DEL PAGO

El funcionario encargado del proceso de pago de la consultaría será el Sr. Patricio Esparza González, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional, o quien lo subrogue.

ARTICULO 31: CESION Y SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe Subcontratación. No podrá concertarse con terceros la subcontratación total o parcial de la presente asesoría, por cuanto se contrata en vista de la capacidad e idoneidad del proveedor seleccionado.

ARTICULO 32: PUBLICIDAD DE OFERTA TECNICA

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.



BASES TÉCNICAS

“CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y CONECTIVIDAD”

I.- ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de La Araucanía, a fin de fortalecer las capacidades de innovación regional en los distintos ámbitos del desarrollo de La Araucanía, y en específico de los sectores que en mayor medida contribuyen al bienestar de la población y a la competitividad de sus sistemas productivos, tanto en aspectos económicos como sociales y ambientales, ha determinado la necesidad de generar un espacio de reflexión que permita visibilizar y debatir respecto a las **nuevas orientaciones e innovaciones de los proyectos urbanos de conectividad y espacios públicos** que permiten cambiar el rostro de las ciudades y facultar condiciones para un crecimiento armónico y equitativo.

Lo anterior debe resultar en la construcción de consensos para orientar los esfuerzos de innovación en materias de conectividad urbana y gestión de espacios públicos de acuerdo a las necesidades de la población y las proyecciones del crecimiento de las ciudades modernas. En este sentido, se hace necesario disponer de instancias de asesoría especializada y/o capacitación que permitan integrar conocimiento, generar nuevas alianzas, mejorar las competencias técnicas e incentivar la innovación en este ámbito y definir socios estratégicos que nos permitan afrontar los nuevos desafíos en urbanismo y sustentabilidad ambiental. Por lo antes expuesto, se requerirá de la disponibilidad de expertos que aborden los temas antes mencionados en un contexto de asesoría especializada que involucre a los actores técnicos de la región responsables de proyectos urbanos de conectividad y espacios públicos y ejecutada en el marco de la realización del seminario “**Hacia la innovación, en el desarrollo urbano del sur de Chile, Vialidad Urbana y Espacio Público**”, que se efectuará el día **30 de septiembre de 2013**.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

II.1.- OBJETIVOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Fortalecer el conocimiento de los actores regionales relacionados a la implementación de proyectos de innovación urbana en espacios públicos y conectividad, a través de la ejecución de una capacitación especializada y con la participación de expertos nacionales e internacionales con vasta experiencia en desarrollo de innovaciones y aplicaciones de viabilidad y desarrollo urbano. La capacitación deberá entregar conocimientos en el ámbito de la innovación en el desarrollo urbano, específicamente en innovación en la materia relacionada a experiencias latinoamericanas aplicables a la realidad local.

II.2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO:

Se requiere la contratación de una consultoría para la capacitación de expertos en materias de innovación urbana en espacios públicos y conectividad para la realización de exposiciones y/o actividades de formación dirigido a los actores regionales involucrados en materias de innovación urbana regional, con el fin de que adquirirán conocimientos en nuevas técnicas y prácticas que facultan innovaciones en materia de vialidad urbana y espacios públicos, lo que resultará en un alto grado de aplicabilidad de las mismas.

Se contempla, las siguientes actividades y/o productos:

- 1.- La consultoría contratada se realizará en el marco de un Seminario a efectuarse el día **30 de septiembre de 2013**, en Temuco, cuyo programa incluirá la participación de dos expertos en ponencias de una duración mínima de 2 horas, cada uno, con la participación de al menos 100 actores convocados para estos fines.



- 2.- La consultora, deberá entregar material complementario escrito de las ponencias a los participantes y en soporte digital al organizador.
- 3.- Además la consultora debe costear todos los gastos necesarios, para el traslado de los expositores, alojamiento, alimentación y otros que sean necesarios.
- 4.- Deberá hacer entrega de un Informe final, hasta el día **04 de octubre de 2013**, que incorpore los contenidos técnicos de las exposiciones y sus recomendaciones, registro audiovisual de la ponencia, copia de material de apoyo y didáctico y lista de asistencia de los participantes convocados.

II.3. PERFIL DEL PROPONENTE Y PERSONAL REQUERIDO

Persona natural o Jurídica, con experiencia en la gestión de Seminarios, Conferencias o actividades afines referidas a innovación aplicada a vialidad urbana (conectividad) y espacios públicos.

Para el caso de los profesionales relatores, responsables de la capacitación, es deseable que cuenten con las siguientes características:

- Profesional del área de Planificación Urbana.
- Administrador público con visión de estado para la articulación de toma de decisiones.
- Preferentemente con estudios de Magíster o Doctorado.
- Experiencia como Consultor internacional de asuntos urbanos.
- Experiencia internacional en el diseño, desarrollo o gestión de experiencias urbanas relevantes en el extranjero.
- Experiencia como monitor de Talleres temáticos de la especialidad, con capacidad de liderar Work Shop.

II.4.- LA OFERTA TÉCNICA, DEBERÁ INCLUIR AL MENOS:

- a) Plan de Trabajo, Itinerarios, Carta Gantt, Identificación de los expositores, carta de compromiso de cada uno de los expositores, Curriculum profesionales.
- b) Propuesta Técnica (Resumen ejecutivo de la exposición), que incluye la Metodología para la ejecución de las ponencias, material de apoyo y didáctico para los participantes.

II.5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II.5.1.- DEL PROPONENTE

- El proveedor debe disponer de los recursos humanos necesarios – en cantidad y oportunidad - para la realización de los trabajos. El personal deberá ser experimentado e idóneo a fin de asegurar la calidad del servicio.
- El proveedor deberá ceñirse en todo momento a las indicaciones y pautas de trabajo acordadas con la entidad licitante.
- Al momento de iniciarse el servicio, y estando totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Contrato, se llevará a cabo la reunión de inicio de la consultoría en la cual se deberá confeccionar un Acta de Inicio de la Consultoría, la cual se formalizará por ambas partes.

- Hacer entrega de Informe final que incorpore los contenidos técnicos de las exposiciones y sus recomendaciones, registro audiovisual de la ponencia, copia de material de apoyo y didáctico y lista de asistencia de los participantes convocados.

Respecto de la Operación del Contrato

- Mantener comunicación permanente con la contraparte técnica o su coordinador.
- Cumplir fielmente las pautas de trabajo acordadas con la entidad licitante, el cronograma de trabajo acordado y, asimismo, los plazos de entrega y los estándares de calidad.
- Mantener en todo momento la confidencialidad de la información proporcionada por la entidad licitante y los productos encomendados para su desarrollo.

II.5.2.- DE LA ENTIDAD LICITANTE

- Aprobar oportunamente los programas de trabajo, señalando las prioridades y urgencias cuando las hubiese.
- Exigir el cabal cumplimiento de los compromisos establecidos, condicionando con ello la aprobación del Estado de Pago correspondiente.

ANEXO N°1
“CONSULTORIA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

[Nombre del Oferente]		
		Fecha:
		Nombre Consultoría
Tema	Descripción	
1.	Datos de la Persona Natural o Jurídica	
1.1	Nombre:	
1.2	Rut:	
1.3	Domicilio Legal:	
1.4	Ciudad:	
1.5	Giro de la Empresa:	
1.6	Teléfono (s):	
1.7	Fax (s):	
1.8	Correo electrónico:	
1.9	Sitio Web oficial:	
2.	Antecedentes Legales	
2.1	Tipo de Empresa	
2.2	Fecha de la Escritura de Constitución	
2.3	Fecha de la Inscripción Extracto en Registro de Comercio	
2.4	Notaría y Número de Repertorio	
3.	Antecedentes del Representante Legal	
3.1	Nombre:	
3.2	Nacionalidad	
3.3	Cédula de Identidad.	
3.4	Profesión o actividad	
3.5	Domicilio	
3.6	Teléfono	
3.7	Celular	
3.8	Correo Electrónico	



ANEXO Nº 2
“CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD”

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre del Oferente:

.....
Nombre del/los Representante/es Legal/es:

.....
Firma del/los Representante/es Legal/es:

Declaro/Declaramos:

1. Que, he(mos) estudiado y declaro/declaramos estar conforme(s) con todos y cada uno de los antecedentes y condiciones contenidos en las Bases Técnicas y Administrativas, sin reparo alguno que formular.

2. Que, cumpla/cumplimos con todos los requisitos para contratar con la Administración del Estado establecidos en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, y en consecuencia expresamos que:

a) No hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.

b) Respecto a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, declaro lo siguiente: (Marcar la alternativa que corresponda)

No registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Registramos saldo insoluto por aquellos conceptos, y nos comprometemos a que los primeros estados de pago producto del contrato licitado serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo nuestra empresa acreditar ante el Gobierno Regional de La Araucanía, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

c) Que no existen funcionarios directivos del Gobierno Regional de La Araucanía en nuestra empresa, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54, de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, como asimismo, si corresponde, no forman parte de la sociedad de personas. En el caso de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas se declara que no cuentan con accionistas que tengan la calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de La Araucanía, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54, de la Ley Nº 18.575, antes mencionada, y respecto de sociedades anónimas abiertas no existen personas que reúnan las calidades antes descritas que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. Además, se agrega que ningún funcionario directivo del Gobierno Regional de La Araucanía, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de nuestra sociedad.

Que los profesionales que desarrollarán el Servicio de Capacitación conocen cabalmente y tienen experiencia en temas de **INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD**, citados en este documento.

Fecha:



ANEXO N° 3

“CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD”

OFERTA ECONOMICA:

Nombre del Oferente:

Nombre del/los Representante/es Legal/es:

Firma del/los Representante/es Legal/es:

Respecto a la licitación para la contratación del “CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD”, el licitante individualizado como:

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

VALOR TOTAL SIN IMPUESTOS, SEGÚN BASES: \$ _____

IMPUESTO¹ _____

VALOR CON IMPUESTOS, SEGÚN BASES: \$ _____

Nombre o Razón Social y RUT del licitante

Nombre y RUT del Representante Legal

¹ Debe indicarse el impuesto, si está afecto su porcentaje, y el valor conforme la oferta respectiva.



ANEXO N° 4

“CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD””

CURRICULUM DE LA CONSULTORA

Consultorías de similares características a la ofertada

Nombre del proyecto o programa	Empresa-organización	Año
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
13.		
14.		
15.		

Indicar EXPLICITAMENTE años de experiencia de la empresa-consultor en consultorías se similares características a la ofertada

AÑOS DE EXPERIENCIA	
---------------------	--



ANEXO N° 5

“CONSULTORÍA PARA LA CAPACITACION EN INNOVACIÓN URBANA EN ESPACIOS PUBLICOS Y CONECTIVIDAD”

CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES

Copie el formulario tantas veces como profesionales se propongan en el equipo de trabajo

N°	Nombre del consultor	Funciones principales en la consultoría	Horas de dedicación semanal al proyecto
1			
2			
n			

CURRICULUM VITAE POR CADA CONSULTOR

RESUMEN CV

--

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EN CAPACITACIONES SIMILARES

--

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre:	
Nacionalidad:	
Estado Civil	
Cedula de identidad	
Dirección y teléfono:	
Correo electrónico:	
Fax:	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

1. Títulos y grados obtenidos: señalar año e Institución de Educación Superior

Título Profesional	Año	Institución Educación Superior

Grado(s) académico(s)	Año	Institución Educación Superior

Nombre del diplomado o post-título	Año	Institución Educación Superior



2. Capacitaciones y/o asesorías realizadas; indicar título, duración, ponencia o ámbito de asesoría. (Considerar los últimos 2 años).

Nombre o título	Función	Institución	Duración

No exceda de 2 páginas en CV.
 No incorpore foto.
 No incorpore fotocopia de los títulos.

2º LLAMESE a Licitación Pública en conformidad a las Bases Administrativas;

3º PUBLIQUESE EL LLAMADO a Licitación Pública en el portal de Internet www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de licitación.

4º EJECÚTESE la convocatoria en el plazo establecido en el cronograma de la Licitación, establecido en las Bases que por este acto se aprueba.

5º IMPUTESE el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución al Programa 01, subtítulo 22 del Gobierno Regional de La Araucanía, Imputación: 22.11.999, con cargo a la Resolución Exenta N° 2.179 de fecha 30.08.2013, indicada en el VISTOS 5º y sus modificaciones posteriores.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVASE



ERICH BAUMANN FRINDT
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

HCK/REG/IRZ/RHB/RSA/ECM
 Distribución

- División de Administración y Finanzas – Proceso Funcionamiento
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Dpto. Jurídico
- Archivo

